



# RESOLUCION N° 13384

## VISTO:

El expediente N° 33.865-M-10 Adj. DE-0448-00571475-3 (Vs.), y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el caso de referencia se cumple lo determinado por la Ordenanza N° 9.196, modificatoria de las Ordenanzas Nros. 8.813 y 8.831 (Reglamento de Zonificación).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## R E S O L U C I O N

Art. 1: Apruébase la Resolución N° 031 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 3 de febrero de 2.010 referente a la habilitación de la actividad "Armado de aberturas de chapa y aluminio (Herrería de Obras)", clasificada como actividad industrial Clase 2 y admitida en los Distritos Industriales (I) y de Equipamiento (E1), a realizarse en el domicilio de calle Ricardo Aldao N° 1.863, Distrito R2.

Expte. N°: 33.865-M-2.010 Adj. DE-0448-00571475-3 (Vs.).

Nombre o razón social: Carlos Adrián Amati D.N.I. N° 28.764.357.

Art. 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando